

BASES LEGALES DE LA CONVOCATORIA

LA PROBETA, ACELERADORA DE PROYECTOS CREATIVOS Y CULTURALES EN LA RIBERA NAVARRA. IV EDICIÓN

Primera. - OBJETIVOS GENERALES

Favorecer la promoción, desarrollo y capacitación empresarial de PYMES y personas emprendedoras vinculadas al sector de las industrias creativas y del sector audiovisual en Navarra.

Segunda. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1. Consorcio EDER lanza la IV Edición de **La probeta en el marco de la ECESI RN**, con el objeto de avanzar en la escalabilidad de la población emprendedora y las PYMES cuya actividad se enmarca en las áreas económicas priorizadas en la Estrategia Comarcal de Especialización Inteligente y Sostenible de la Ribera Navarra (ECESI RN), como son las industrias creativas y audiovisuales, para aumentar su resiliencia y competitividad.
2. La Probeta es un Programa de aceleración para facilitar a las empresas orientación y asesoramiento especializado para elaborar un plan de acción individualizado dirigido a su crecimiento y escalado, así como herramientas de gestión y legales que lo apoyen.
3. Presentarse a la convocatoria implica, en todo caso, la aceptación íntegra e incondicional de las presentes “**Bases Legales**”.
4. Consorcio EDER se reserva el derecho a modificar o cancelar la convocatoria, en caso de que concurrieran circunstancias excepcionales y/o de fuerza mayor que impidieran su celebración.
5. Todas las actividades del programa son de carácter gratuito para las personas participantes.

Tercera. – FASES DE PARTICIPACIÓN

Fase I. CAMPUS FORMATIVO. En esta fase del programa podrán participar todas las personas inscritas en el mismo (hasta completar plazas disponibles), accediendo a todas las actividades formativas programadas en el campus.

Fase II. ACELERACION DE PROYECTOS. A esta fase del programa tendrá acceso una selección de 5 proyectos empresariales, contando con acciones de networking y atención individualizada para cada proyecto.

Fase III. SEGUIMIENTO DE PROYECTOS. Esta fase del proyecto continuará para los proyectos seleccionados de forma individualizada.

Cuarta. – PARTICIPANTES

Fase I. CAMPUS FORMATIVO

1. Podrán participar todas las personas inscritas en el programa, tanto personas emprendedoras en proceso de emprendimiento, como empresas o personas autónomas que ya estén desarrollando una actividad empresarial vinculada a las industrias creativas y audiovisuales.

Fase II. ACELERACION DE PROYECTOS

1. Podrán participar en la misma, las empresas o personas autónomas (**“Participantes”**), que se encuentren al corriente de cumplimiento de sus obligaciones en materia tributaria, administrativa, laboral y con respecto a la Seguridad Social y cuyo domicilio social esté dado de alta en Navarra (según lo expuesto en la LEY FORAL 20/2019, de 4 de abril, de reforma de la administración local de Navarra).
2. Las empresas o personas autónomas que se presenten deberán contar con un proyecto enmarcado en el desarrollo de actividades vinculadas a la industrias creativas y audiovisuales:

- Artes Escénicas
- Artes Plásticas
- Audiovisual
- Gestión y actividad cultural
- Libros-cómic-edición
- Moda
- Música
- Videojuegos

Quinta. – PLAZO INSCRIPCIÓN.

El plazo de inscripción es del 05 de octubre de 2026 al 16 de octubre de 2026, ambos inclusive, y en la forma prevista en el apartado 1 de la Base Legal Sexta.

Sexta. – FORMA DE PRESENTACIÓN.

1. Las personas interesadas en presentarse al programa La Probeta deberán hacerlo a través de la web de La Probeta: www.laprobetarn.es cumplimentando el formulario de inscripción diseñado al efecto, y aceptando la política de privacidad y el tratamiento de datos asociado.
2. No serán aceptados los proyectos que no se presenten de la forma y conforme a las condiciones establecidas en estas Bases Legales. En este sentido se podrán descartar, en cualquier momento desde el inicio de la Convocatoria o durante el Programa de Aceleración, cualquier empresa que haya aportado datos falsos y/o ilegítimos.

3. Cualquier duda o cuestión relativa a la Convocatoria podrá ser trasladada, por parte de las entidades participantes a la organización, a través de la dirección de correo electrónico eder@consorcioeder.es.

Séptima. – JURADO Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

1. Para la selección de proyectos que se trabajarán en la Fase II de La Probeta se tendrá en cuenta la información presentada en la inscripción al programa, así como el PITCH de presentación realizado en el Campus Formativo (de carácter obligado para pasar a la siguiente fase de trabajo).

2.- El Jurado estará constituido por 4 personas: 1 profesional de reconocida trayectoria colaboradoras del Campus, 1 persona de la organización y 2 personas del equipo de Consorcio EDER (el “**Jurado**”).

3. Se valorarán los proyectos presentados de entre los que elegirá a los y las Participantes finalistas en la Fase II y Fase III (“**Finalistas**”). La organización pondrá en conocimiento de los y las Finalistas su condición de tal (la “**Comunicación**”). De forma simultánea a la Comunicación, los y las Finalistas deberán comunicar a la organización su decisión de asistir o no a la Fase II y Fase III y asumir su condición de finalistas (según este término se define más adelante).

4. El Jurado mantendrá confidencialidad sobre todos los datos relativos a los y las Finalistas y a los proyectos participantes en la convocatoria.

Octava. – FINALISTAS

1. La incorporación al Programa de Aceleración supondrá la aceptación expresa, inequívoca e incondicional de participar activamente en todas las actividades y tareas programadas durante los meses de duración del Programa de Aceleración (Fase II y Fase III).

2. La incorporación al Programa de Aceleración otorgará así mismo la participación en un plan de consultoría/formación y mentoring para mejorar las capacidades técnicas, comerciales y organizativas para poder escalar sus proyectos y negocios generando nuevas oportunidades.

3. Seguimiento personalizado por parte del personal técnico de Consorcio EDER en todo lo relacionado con el programa de aceleración y con las consultorías y formación que están recibiendo en el programa.

Novena – OBLIGACIONES DE LAS BENEFICIARIAS

1. Las empresas beneficiarias deberán asistir a las actividades del programa de aceleración y acometer el desarrollo de las tareas encomendadas para el avance de los proyectos.

2. La persona responsable de las empresas beneficiarias deberá acudir como mínimo a todas las sesiones del programa.

3. Las empresas beneficiarias se comprometen a divulgar y comunicar el desarrollo del Programa.

Décima. – DERECHOS DE IMAGEN.

Las empresas beneficiarias autorizan expresamente a la organización, conforme la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, a utilizar, comunicar, exhibir, reproducir y difundir sus nombres y su imagen en cualquier soporte, bien sea material o digital, o en los distintos canales de comunicación y redes a los efectos de promocionar, la presente Convocatoria y sucesivas, así como el Programa de escalado.

Undécima. – PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD.

Los y las participantes en la presente convocatoria aceptan y dan su consentimiento para que los datos personales que aportan en la misma, mediante la cumplimentación de la solicitud de inscripción, sean tratados con la finalidad de gestionar su participación en la convocatoria, de acuerdo con la normativa vigente de protección de datos de carácter personal (Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD), del 6 de diciembre de 2018, y Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), del 24 de mayo de 2016).

Consorcio EDER queda autorizado a utilizar tales datos para el envío por correo postal o electrónico u otra forma de comunicación electrónica, de información actualizada de carácter comercial en relación con productos, servicios, actividades y eventos que pueda organizar.

Decimosegunda. – LEY APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES.

Para cualquier diferencia que pudiese surgir con motivo de la interpretación o aplicación de las presentes Bases Legales, los y las Participantes, con renuncia expresa a cualquier fuero personal que pudiese corresponderles, se someten a la legislación española y a los Juzgados y Tribunales de Navarra (España).

ANEXO 1: CRITERIOS DE VALORACIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN

Presentación de contenidos: 15 puntos

Programa de trabajo: 5 puntos

Equipo de trabajo: 5 puntos

Elementos innovadores del proyecto: 5 puntos

Pitch: 20 puntos.